



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2018.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Santiago Daza García (C's)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a cinco de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925512750. Fax: 925541615



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATACION EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS. REGLAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas en sesión celebrada el **24 de febrero de 2005**, adoptó el acuerdo de determinar como forma de gestión del Servicio Público de Gestión Integral del Agua del Municipio de Illescas, la **gestión indirecta**, fórmula prevista en el artículo 85.2 b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la fórmula de concesión administrativa prevista en la anterior Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000. Igualmente procedió a la aprobar el expediente de contratación de la concesión del Servicio Público de Gestión Integral del Agua del Municipio de Illescas con tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, forma concurso.

Tramitado el procedimiento de licitación correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada fecha **24 de mayo de 2005** adjudicó definitivamente la contratación del servicio de Concesión administrativa para la "Gestión Integral del Ciclo del Agua del Ayuntamiento de Illescas a la empresa la empresa **AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.**", formalizándose contrato administrativo el 19 de julio de 2005. En el mencionado contrato se establecía como plazo de ejecución de prestación del servicio de **DIEZ AÑOS** considerando como fecha de inicio del contrato el día siguiente a su firma. Admitiéndose la posibilidad de prórroga por **TRES** períodos de **CINCO** años cada uno, si así lo acuerdan expresamente ambas partes. Sin que esta opción se haya hecho efectiva.

Resultando que con fecha 4 de marzo de 2015 (R/S nº 2028) y estando próxima la finalización del contrato de gestión del Servicio Público del ciclo Integral del Agua formalizado con la empresa **AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.**, **se le comunica**, por parte de este Ayuntamiento la intención de no prorrogar el contrato suscrito, poniéndole de manifiesto **que "el contrato terminara el día 20 de julio de 2015, todo ello sin perjuicio de que si llegado el periodo de terminación del contrato, 20 de julio de 2015, no hubiera finalizado el procedimiento de licitación iniciado, permaneciera vigente el contrato hasta la finalización del procedimiento de licitación motivado en el interés general de la de la continuidad del servicio"**

Teniendo intención este Ayuntamiento de iniciar el procedimiento de licitación a efecto de adjudicación de la gestión del servicio integral del agua dependiente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo). **Considerada la envergadura y complejidad que la preparación de este procedimiento de licitación** conlleva, sobre todo, desde un punto de vista de la elaboración y redacción de los documentos técnicos, estudios de costes y financieros, análisis de medios personales y técnicos adscritos al servicio, documentación toda ella necesaria tanto para la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas como el de Cláusulas Administrativas, así como el resto de documentación que debe de configurar el expediente administrativo de contratación, **se hizo necesaria la contratación de servicios de ingeniería así como jurídicos que lleven a cabo los trabajos referidos.** A estos efectos con fecha 7 de abril de



Ayuntamiento de Illescas

2015 se formaliza contrato administrativo de *Asistencia técnica destinado a la realización de los trabajos preparatorios necesarios a efecto de posterior licitación y adjudicación de la concesión de la gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento para Illescas (Toledo)*, con la mercantil **INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L.**, procediéndose posteriormente con fecha 24 de octubre de 2016 a la contratación del Servicio de *Asistencia técnica destinada al estudio económico financiero y de valoración de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Illescas, estudio de tarifas y actualización de ordenanzas fiscales reguladoras, elaboración del reglamento de los servicios y evaluación de ofertas – Ayuntamiento de Illescas (Toledo)* con la mercantil **PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L.**

Dado que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo **26. 1 a) determina como servicio obligatorio** a prestar en todos los municipios, entre otros, “abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado...” . **Siendo el artículo 85 del mismo Texto Legal el que regula la “Gestión Indirecta” como de una de las formas de prestación de los servicios público**, remitiendo en cuanto a su regulación a formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Analizados los artículos **275 y ssg. del TRLCSP, determina como requisitos para la gestión indirecta de un servicio de competencia municipal**, que sea susceptible de explotación por particulares y que en ningún caso implique ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Considerados los antecedentes que obran en el expediente en orden a la preparación de la contratación que se promueve y **en la que ha tenido intervención el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado en el marco de lo dispuesto en el RD 55/2017 de 3 de Febrero** por el que se desarrolla la La Ley 2/2015 de 30 de Marzo de Desindexación de la Economía Española (RE 12.02.18 nº 1740) que ha sido contestado por **PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. en escrito de referencia RE 22.02.2018 nº 2165.**

Atendida la Documentación presentada en el Ayuntamiento (R/E nº 2041) de fecha 20 de febrero por la mercantil designada al efecto **PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L.** que recoge el conjunto de documentos y antecedentes que deben de servir de base para la tramitación del procedimiento de adjudicación particularmente la propuesta de Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regirlo y al que se unen como Anexos cuantos aspectos informan y justifican la adjudicación de la concesión.

Atendida la providencia de Alcaldía de fecha 20.02.2018 por la que sobre la base de los documentos y antecedentes de referencia se promueve el inicio del expediente de la contratación de la **GESTION DE SERVICIO PUBLICO, EN REGIMEN DE CONCESION, DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS**, señalando que dada la característica de la concesión de servicios que se pretende contratar, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



Ayuntamiento de Illescas

Determinándose en la citada providencia como valor estimado del contrato un total de 40.557.116 €, IVA no incluido. Por un periodo de duración del contrato, de 15 años, sin posibilidad de prórroga.

Resultando que entre la documentación técnica y jurídica que sirve de base a la licitación se promueve la aprobación del Reglamento del Servicio **de agua potable y alcantarillado y de la Ordenanza Municipal de Vertidos.**

Vistos los informes emitidos con relación a la documentación aportada por parte de la otra Asistencia Técnica contratada Innovación Civil Española S.L (Inncive) de 20.02.18; del Departamento de Medio-Ambiente del Ayuntamiento en relación a la Ordenanza de Vertidos a aprobar de 22.02.18; de los Servicios Técnicos Municipales sobre los Pliegos de Condiciones Técnicas de 26.02.18; de los Servicios Técnicos Municipales sobre el Reglamento del Servicios de Agua y Alcantarillado de 26.02.18.

Considerado el informe de la Secretaría del Ayuntamiento (TAG Jefa de Área y Secretario del Ayuntamiento) de fecha 23.02.18 donde se resumen los antecedentes, legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerado el informe del Interventor Municipal de 23.02.18.

Teniendo por referente el régimen jurídico del servicio, cuya gestión se pretende adjudicar, en sendas propuestas de Reglamento del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado y Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios que a los efectos se han unido como Anexo a los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas siendo necesario su aprobación en el marco de lo dispuesto en los art 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Atendido los dictámenes de la C. Informativa de Obras y Urbanismo de 28.02.18 a los que se dio lectura.

Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Muy buenas tardes a todos y a todas. Izquierda Unida Illescas defiende el derecho humano al agua y al saneamiento, y que el agua no es una mercancía. Es por este motivo por el que impulsamos la gestión pública de abastecimiento y saneamiento, así como las luchas sociales contra su privatización. Defendemos el acceso universal al agua bajo principios de eficacia social, ambiental y bajo un estricto control democrático. Los Gobiernos, incluidos los municipales como el de Illescas, deben abandonar las aventuras fallidas de mercantilización del agua y de privatización de sus servicios, como ya planteamos en la moción aprobada casi hace tres años aproximadamente, en este mismo Pleno, que contó con nuestro voto, y al que se sumaron PSOE, Illescas Sí Puede y Ciudadanos. Seguimos pensando lo mismo, seguimos pensando que la calidad y la eficacia de una entidad privada, desde luego, no tiene nada que ver con la de una pública. Vemos cómo, por ejemplo, a día



Ayuntamiento de Illescas

de hoy, la calidad de agua es medida directamente por la misma adjudicataria, Aqualia, a través de Aqualia Lab, teniendo en cuenta que, al final, el finalista es Aqualia que decide si se hacen obras, no se hacen obras y, además, repercuten esas obras luego después en ellos también, ya que todos los contratos ya quedan ligados a esta empresa a la hora de realizar esos cambios. Teniendo en cuenta que hay entidades públicas, como Diputación o como las universidades, que podrían hacer estos estudios de calidad de agua, consideramos que no tiene sentido el seguir haciendo este tipo de cosas. También la calidad laboral. Nosotros preguntamos por la subrogación, como ha quedado patente en el informe, sobre la subrogación de los puestos de trabajo que se iban a realizar. Única y exclusivamente de una plantilla de 10, se van a hacer 3 subrogaciones. Teniendo en cuenta que con las reformas laborales que nos plantearon PP y PSOE, estos trabajadores quedan colgados de un hilo a nivel laboral, lo que no supondría, desde luego, ya que la calidad, por ejemplo, hay que entenderlo, que la calidad en el empleo público es totalmente distinta al empleo privado. La verdad es que la inercia de ciudades como París, Valladolid, Arteijo o Rivas no se está declarando en todos los pueblos y ciudades de España, a pesar de que en Europa sí que se está desarrollando a nivel más importante estos procesos de remunicipalización, y hay que hacer un balance y mirar por qué es, y es porque todavía persisten los efectos de la burbuja inmobiliaria y, concretamente, los de la burbuja de la obra civil. Solo hay que echar un vistazo a las adjudicatarias que tenemos presentes en muchísimos pueblos, como Aqualia, por ejemplo, que pertenece al grupo FCC; a Acciona, que también pertenece a una constructora; a Aquona, que también pertenece a otra constructora; Hydra Gestión o Gestagua, que también pertenecen CS, y estas empresas, mediante este tipo de convenios y de contratos, se aseguran un beneficio, en este caso, de un 7 % por una palabra que se llama "equilibrio económico del contrato", y que vincula este beneficio, lo hace obligatorio prácticamente durante el desarrollo del contrato. Seguramente que a muchos trabajadores y trabajadoras, autónomos y autónomas, que les digan que van a tener garantizado un beneficio, la verdad es que les interesa, cuanto más a estas macroempresas que se dedican al negocio del agua a través de sus labores de construcción. También este beneficio se lo aseguran a través, por ejemplo, de cánones de renovación del 0,50 % que generarían un gasto de 13.000 euros aproximadamente. Sin embargo, pues, eso, consideramos que es muy corto ese precio. Además, queda claro y queda patente que se ha introducido un nuevo tramo que recorta el anterior que había, mínimo, a la hora de las tarifas, que marcaba 40 metros cúbicos y que lo deja ahora en 20, y va a suponer una subida, va a suponer una subida porque, aproximadamente, el consumo medio de una familia con dos hijos viene a ser 35 metros cúbicos por trimestre, con lo cual, muchos vecinos y vecinas se van a ver abocados a unas subidas de hasta el 17 %. Además, considerando que tiene un valor social este contrato, o es lo que nos dicen desde el ayuntamiento, solo hay que echar un vistazo a la cláusula 17.6 del pliego de prescripciones técnicas, en la que se habla del corte de suministro. El corte no queda reflejado cuándo se va a hacer, o cómo se va a hacer, porque se habla, en primer lugar, de que el corte de suministro irá siempre vinculado a un informe a través de Servicios Sociales, que garantice que esa familia no está en riesgo de exclusión social, pero, sin embargo, en el siguiente párrafo se habla de que en caso de que sea así, el enganche sería gratuito. No entendemos el por qué, si no se va a producir ese corte, se habla posteriormente de que el enganche va a ser gratis. Yendo directamente, también, a lo que comentaba antes de las tasas, en la actualidad, los vecinos y vecinas de Illescas sufrágamos el beneficio que comentábamos antes, pagando una tasa. Quizás sería interesante recordar los



Ayuntamiento de Illescas

fundamentos jurídicos de una sentencia del 23 de noviembre de 2015, del Tribunal Supremo, para replantearnos la fórmula de pago, ya que se considera en esta sentencia que el cobro de una tasa no puede darse en tanto en cuanto se preste el servicio por una empresa privada. Tengamos cuidado con lo que aprobamos, a sabiendas de que no lo estamos haciendo bien, y no es que lo digamos nosotros, también lo dice el comité superior de precios de contratos del Estado, un órgano dependiente de alguien tan poco culpable o de tan poco sospechoso de ser de extrema izquierda como es el Ministerio de Hacienda, que dice en su informe, que bien es cierto que no es vinculable, da claves de que la oferta que hace el Ayuntamiento de Illescas, en muchos casos no es muy clara. El contrato de privatización del ciclo integral del agua del municipio de Illescas es una muestra más, muy cuantiosa, en este caso, de lo que las empresas de gestión del agua buscan en nuestros municipios y encuentran cuando se dan de bruces con una corporación que ha decidido entregar esta gestión, que es competencia de los ayuntamientos, a una empresa que busca sus beneficios sin contar a sus vecinos y vecinas el negocio que venden a una empresa, sin explicarles las posibilidades que tendría la recaudación, si revertiera completamente y directamente sobre ellos y ellas a través de las cuentas municipales. Por lo tanto, nuestro voto va a ser rotundamente en contra de este pliego que privatizará el agua de nuestro municipio, con un beneficio asegurado para la empresa adjudicataria de un 7 %. Una empresa, y no los vecinos y vecinas de Illescas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:

Buenas tardes. Partiendo de que se ha decidido la toma de decisión de hacer la concesión del servicio público de agua, tenemos que analizar básicamente tres razones a la hora de poder valorar el tema, centrándonos en el pliego de esta concesión. Las razones económicas, lógicamente supondrán durante 15 años, que en cualquier caso nos parece un plazo demasiado amplio, teniendo en cuenta los posibles cambios que pueda haber, y las posibles, tanto municipales, en cuanto a poblacional, van a suponer unos ingresos recurrentes para el ayuntamiento, lógicamente, durante, bueno, el plazo establecido. Sobre los ingresos recurrentes, suficientes o no, lo valoraremos más tarde. En cualquier caso, son razones económicas que hay que tener en cuenta y que redundarán, lógicamente, en todos los habitantes de Illescas, que pagarán el agua, por un lado, pero por otro lado también se beneficiarán de una explotación que, si no, no la podrían tener. En segundo término, razones de eficiencia. En alguno de los puntos a valorar se valoran las razones de eficiencia como, por ejemplo: criterios ambientales, cómo puede haber un plan director de servicio que, en cualquier caso, harán planes de mejora y renovaciones de la red, y que sin duda redundarán en un menor consumo de agua, de tan importancia que tenemos hoy en día. Otro de los criterios que también valoraré más tarde, como es que, a partir de ahora, el ayuntamiento que hasta ahora utilizaba el agua de forma gratuita, pues, a partir de un determinado consumo tendrá que pagarlo. Eso, ¿qué traerá como consecuencia? Lógicamente, que también debería hacer un consumo más eficiente de esa agua, porque, si no, esos ingresos recurrentes que mantenemos de forma mensual o anual, en cualquier caso, serían mermados de forma considerable en beneficio de aquella concesionaria que en realidad nos está pagando. Por otro lado, razones sociales. Dentro de las razones sociales, como apuntaba también el Grupo Izquierda Unida, también hay que tener en cuenta que hay unos trabajadores ya en su dedicación a esta labor, y que, bueno, sí que es cierto que aunque se subroguen solamente tres de ese personal, no estaría de más que dentro de ese



Ayuntamiento de Illescas

pliego, igual que se está haciendo en otro tipo de concesiones, se pudiera ampliar como criterio dentro del pliego, creo que un criterio dentro de un pliego se puede modificar en cualquier caso, para que no sean solamente tres de esos miembros, sino la totalidad de los miembros que estén ya dentro de ese funcionamiento. Dentro de estas tres razones, hay unas preguntas que me gustaría trasladar, y una de las primeras, que ya comenté en comisión, fue el tema del responsable del contrato, una figura que creo que hasta ahora no existía. El tema del responsable del contrato, que, bueno, estuvimos comentando el límite de gasto que tendría actualmente, de unos 22.000 euros, a mí me sigue interesando porque no deja de ser la figura, persona física o jurídica que se va a encargar de supervisar durante un plazo de 15 años el buen funcionamiento de esta concesión. Entonces, sí me gustaría saber si esa persona designada por el ayuntamiento, insisto, persona física o jurídica, si va a ser declarada o designada de forma unilateral por el ayuntamiento o si se va a tener en cuenta su nombramiento, pues, al resto de los miembros de la corporación, para, bueno, en cierto modo creo que es una persona muy relevante en este caso, y que debería ser llevada a cabo o elaborada en consenso con todos. Una segunda pregunta, me gustaría, que ayer también salió en comisión, era el tema del canon variable. Dentro del canon variable, que es un 3 % por encima de la facturación de 2.000.000 de euros, en principio era un 3 %, luego me comentaron que sería un 4, a ver, me gustaría, porque puede ser la suma del canon variable de renovación de redes y medioambientales, que suman un 1 %, pero sí me gustaría saber o que me explicaran si ese 0,5 y 0,5 está incluido dentro de ese 3 %, o se amplía con respecto al 3 % demás, más que nada porque los importes, lógicamente, varían bastante. Luego, por otro lado, quería también hacer relación a una pregunta que también hice en comisión, y que al final es lo que le preocupa a la gente, que es, bueno, hay un nuevo pliego, una nueva empresa que puede ser diferente o no a la que está actuando actualmente, pero yo voy a pagar más, porque creo que al final todos los habitantes de Illescas se preguntarán si cuando esto se convoque se va a pagar más. Es una pregunta sencilla, la pregunté en comisión y me contestaron que no, que, efectivamente, no se iba a pagar más, y que se iban a hacer diferentes bloques. Yo, sinceramente, y traslado la misma pregunta, creo que discrepo en cuanto a esa respuesta, y voy a centrarme en los números básicamente. Del consumo doméstico, que viene en los anexos, de un consumo doméstico de 1.433.435 metros cúbicos al trimestre, el 80 % del consumo, que es 1.150.000, está centrado en aquellos domicilios, en la gente que lo consume, entre 6 y 40. O sea, prácticamente el 80 % del consumo doméstico está centrado dentro de ese bloque, y justo es ese bloque el que se ha dividido en dos tramos. Se ha dividido en dos tramos entre aquellas familias, me voy a centrar en familias, porque al fin y al cabo es la mayoría, entre aquellos que consumen hasta 20 metros cúbicos y aquellos que consumen entre 20 y 45. Bueno, al fin y al cabo hemos dividido el único tramo, o el tramo doméstico que más consume, en dos tramos, y es donde realmente, porque los demás tramos no se ha variado el precio, pero es donde sí que ha habido un incremento de hasta 20 metros cúbicos, seguirán pagando, y eso es cierto, que sí que seguirán pagando el tramo mínimo de 0,424 euros por metro cúbico, pero de este tramo de 20 a 45 pasarán a pagar 0,497 euros por metro cúbico, que es un 17% más. También analizando un poco esto, y diciendo: "bueno, pues es que a lo mejor es cierto que los domicilios que más consumen son los de 0 a 20", pero analizando dentro de los anexos, los consumos del año 2017, que son los que se ha tenido como base, y luego cómo se ha extrapolado ese informe con respecto a los diferentes bloques que se han llevado a cabo para ver cuáles eran los precios finales, vemos que el bloque 1, en el año 2016 recaudó



Ayuntamiento de Illescas

488.000 euros, y ese mismo bloque, en el año base 1, quiere decir una extrapolación o una estimación en cuanto a los incrementos para el próximo año, supone la suma de los dos, tanto de 0 a 20 como 20 a 45, de 544.000 euros. En diferencia, dentro del bloque 1 serían 320.000, algo más, y dentro del bloque 2, 224. En resumidas cuentas, que, dentro de ese bloque 1, que consideramos que no había diferencia, porque eran los que menos pagaban y que se seguirán mantenido así, el 58 % sí es cierto que seguirían basándose dentro de ese bloque de 20 metros cúbicos, y no mantenían incrementados los precios, pero un 42 % sí verían incrementados sus precios en un 17 %. Por lo cual, insisto, salvo que me digan lo contrario, yo sí considero que ese segundo tramo, que es un 42 % de toda esa gente, se le va a subir el agua un 17 %, y considero que es un importe relevante. Entonces, me gustaría que me lo comentaran. Con respecto a lo del ayuntamiento, que he comentado en un principio, lo del tema de la facturación, es verdad que he saltado, pero, bueno, había comentado, dentro de los anexos pone que es susceptible de facturación. Me gustaría que me respondiesen también qué está condicionado que el ayuntamiento pague o no, porque si actualmente, digamos que el ayuntamiento está facturando en torno al 8 %, y corrígeme de verdad si no estoy en lo cierto, el 8 % de la facturación total del agua, y ahora mismo estamos pagando por encima de ese 5 %, y si es susceptible, y lo es, realmente lo tenemos que pagar, pues, entonces vamos a tener que estar pagando un 3 % de esa agua. Entonces, realmente esos cánones, tanto fijo como variable que ahora comentaré, pues, se verán reducidos, porque tendríamos que devolver, pues, parte del dinero que supuestamente nos tienen que pagar mes a mes. Dentro de esos cánones, y ya terminando, sinceramente, teniendo en cuenta que el resultado del proyecto que se expone también en los anexos, permite que la empresa concesionaria tenga un TIR, una Tasa Interna de Rentabilidad, una rentabilidad en general de media de más de un siete y medio por ciento, 7,54 exactamente, realmente me parece escaso el hecho de que nosotros estemos exigiendo un canon fijo durante 15 años, es fijo, quiere decir que desde el año 2018 hasta el año 2033 todos los años nos va a pagar 325.000 euros, todos los años, todo ese canon fijo, sin tener en cuenta subidas de IPC, sin tener en cuenta evolución, o sea, realmente, como todos sabemos, el dinero año a año, nos guste o no, su valor es menor, por lo cual, me cuesta creer que en una concesión a tanto plazo no existe ningún tipo de ajuste en cuanto al canon fijo que supone prácticamente la totalidad del importe que cobraríamos en ese caso, y que no haya una referencia un poquito más realista para que se puedan actualizar todos esos importes a lo largo de todos estos años. Por otro lado, el tema del canon variable, en cierto modo 0,5 % en cuanto al canon de renovación y 0,5 en cuanto a medidas ambientales, realmente estamos hablando de algo más de 13.500 euros en un año. Una cantidad que, tanto para renovación de redes, sinceramente, 13.000 euros en un año, salvo que no se rompa nada o no haya que renovar nada, me parece un importe escasísimo, y en cuanto a medidas medioambientales sostenibles, que me imagino que será porque hoy, lógicamente, está en boca de todos, pero que tendrá que estar mucho más a lo largo de los próximos años, porque esto, lógicamente, es creciente, me parecen unos importes que aunque sean solo importe total, unos porcentajes bastante escasos. Insisto, en comparación con la rentabilidad o la propia... el resultado expuesto, el propio proyecto, en cuanto a la referencia de 7,54 que la empresa así obtiene. Creo que podíamos haber sido bastante más exigentes a la hora de valorar, tanto un importe fijo, Insisto, que tendría que ser revisable en función de alguna variable un poco más realista, sobre todo teniendo en cuenta que estamos hablando de 15 años, y unos cánones variables, tanto de redes como



Ayuntamiento de Illescas

medioambientales, que realmente suponen una cantidad ridícula, en general, con el tema del canon fijo. Bueno, mis preguntas quedan ahí. Muchas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes a todos. La verdad es que cuando lo que hablamos es de cifras, al final las dudas son iguales para todos, porque las matemáticas son iguales para todos, y compartimos las dudas de los dos grupos que han intervenido con anterioridad. Además, compartimos la duda cuando ni siquiera parece que lo tenía muy claro el equipo de Gobierno, cuando en la última comisión se insistía en que el canon variable era del 4 %, volvemos a recibir unos días después más documentos, sigue siendo del 3 %. Sabe el portavoz socialista que yo no puedo acudir a esa comisión por asuntos personales, pero que mi compañero le hizo alguna pregunta, por las dudas que me había generado en la conversación que tuvimos cuando me entregó la documentación, y era que me comentaba que sí, que nosotros contrataríamos las renovaciones de líneas, que sí que nosotros haríamos la renovación de redes y haríamos las mejoras medioambientales, pero que se detraerían del canon. Luego, leyendo el pliego, no es así. Es una cifra aparte del canon variable. Pero es que luego, tampoco entiendo cómo en el informe que hace la Comisión de Precios que citaba antes el portavoz de Izquierda Unida, cuando habla de esos dos porcentajes, se refiere al uno y medio, no al uno. ¿Qué documentación les han mandado? Bueno, aparte de que en la propia comisión dice que el ayuntamiento se ha negado a aportar documentación. Nos generan dudas todas estas incidencias y las prisas con las que venimos hoy aquí. Nos genera dudas que el portavoz socialista nos dijese que los 15 años eran en base a la capacidad que tendría la concesionaria para recuperar la inversión. Esa misma comisión de precios dice que no se sabe ni qué inversión se va a hacer, y la viabilidad de la concesión, por las cifras que nos aportan, están en 7 años, 8, para llegar a obtener rendimientos positivos y nos vamos a 15. Pero, aparte de eso, lo que sí nos ha generado dudas son los importes de los cánones que tenemos aquí. Nos ha generado duda que empecemos a pagar agua cuando sabemos que la tenemos que pagar, cuando no pagábamos. No entiendo que, para ponernos una obligación para ser más eficaces, pues, digamos que a partir del 8 %, lo que bajemos, pues, a lo mejor la concesionaria nos pague una cantidad, pero que nosotros mismos nos pongamos la obligación ya desde hoy de pagar 25.000 euros al año por el consumo que ya hacemos, no lo entiendo. No lo entiendo, porque son 25.000 euros menos de canon para nosotros, casi lo mismo que se va a obtener con ese 0,5 % de facturación para mejoras medioambientales, y ese 5 % para renovación de redes. No lo entendemos. El canon fijo, yo creo que ustedes saben que aquí lo he dicho en más de una ocasión que tomar una decisión acertada, cuando no se hizo en su día un anticipo de los cobros que tenían que recibirse por el contrato del agua que ha estado vigente hasta hace 3 años, pero tampoco entiendo que ahora, lo que hagamos sea establecer la misma cantidad para este año que para dentro de 15. Como bien decía el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, el dinero cambia de valor. En 15 años, con la inflación de este último año, estaríamos hablando que esos 325.000 euros habría que dividirlo casi por 1,50. Por lo tanto, la cantidad percibida sería mucho menor. Entendemos, estando de acuerdo con que el sistema para gestionar el agua en Illescas debe ser este, que nos hemos quedado cortos en nuestras peticiones. Estamos incluso por debajo del contrato anterior que ustedes mismo firmaron, un contrato que, si no recuerdo mal, el portavoz socialista, porque son cifras que le pedí, el último año que se presupuestó con arreglo a su contrato eran 380.000 euros lo que se percibía, entre canon fijo y



Ayuntamiento de Illescas

canon variable. Estoy hablando del 2015. Al presupuesto del 2016 se presupuestaron ya solamente 322.000. Es que ahí no llegamos, ni de lejos, a esos 380.000 euros del 2015, y cuando estamos remontando la crisis, cuando estamos en una situación mejor para Illescas, cuando están llegando más empresas, cuando tenemos menos paro, cuando estamos en todo mejor, bajamos las condiciones que pusimos ya en 2005. No lo entendemos. Esperemos que contestando a las preguntas que ha hecho el portavoz de Ciudadanos, podamos comprenderlo. Luego, también nos preocupa que en la comisión se dijese que solo hay obligación de subrogar a los tres empleados que inicialmente desempeñaban el servicio del agua en Illescas cuando se externalizó. Nos preocupa por el resto de empleados. Tengamos en cuenta que son 13 años ya los que ha habido este contrato. Habrá gente con una experiencia y una antigüedad de 10 años, que ahora no se ven asegurado su puesto de trabajo, según nos han contado ustedes, y que, lógicamente, el empresario, a lo mejor, elige alguien con menos antigüedad y con menos coste salarial, porque no tiene obligación de mantenerlo. Eso también nos gustaría que quedase claro en este debate. Luego ya el último punto, y el que puede ser más preocupante para toda la ciudadanía, que, al fin y al cabo, ellos lo que quieren es que les llegue el agua en correctas condiciones a casa y que su alcantarillado funcione bien, es, no cómo les llega y cómo les sale, que entendemos que será con buenas condiciones, sino cuánto les cuesta. Compartimos la preocupación de Ciudadanos, porque nosotros hemos hecho las mismas cuentas, y nos sale que el agua sube. El agua sube, porque dividimos un tramo y, a una parte de ese tramo que estaba hasta ahora a 4,10, me parece recordar, 0,424, perdón, pasa a ser 0,497. Cuando ese 0,497 antes lo pagaba aquel que consumía más de 40 metros cúbicos al trimestre, y ahora lo va a pagar el que consume 20,1. Estamos subiendo el agua. Entonces, no nos parece que este procedimiento sea el adecuado para hacer esta subida del agua. Por eso nos preocupan todas estas dudas que pueden hacer que tomemos una decisión u otra a la hora de emitir nuestro voto. Muchas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Paso a contestar todas las dudas que han surgido en el turno de intervenciones de los portavoces. Andrés, el agua, una vez que finalice todo este proceso, seguirá siendo el mismo derecho que hasta ahora. No será una mercancía, quiero decir, el hecho de que haya una concesión como ha habido hasta este momento desde el año 2005, no implica que deje de ser un derecho. En cuanto a las mediciones, no solo las puede hacer la Diputación, las puede hacer cualquier otro organismo, pero quien la supervisa en este caso, siempre es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de su Departamento de Gestión Ambiental y, por lo tanto, todas las mediciones que hace un organismo que está certificado y que está acreditado, como es el que lo está haciendo hasta ahora, luego son revisadas por parte de la Junta de Comunidades y, además, se entregan todos los informes de calibración de los equipos que han hecho la medición, etcétera. Ha sido recurrente, por parte de los tres portavoces, el hecho de la subrogación, y por qué no subrogar a toda la plantilla de la... toda la adjudicataria, y solo a tres personas, que son las que formaban parte de la plantilla municipal el año 2005, en el primer momento que se sacó a licitación y se contrató esta concesión, porque podríamos llegar a vulnerar los preceptos legales, y legalmente, yo creo o creemos que sería complicado, que sería complicado. Es mi opinión y, al menos, cuando nos ha surgido este tipo de cuestiones así, yo lo he entendido así, porque, además, bueno, me sorprende el argumento del Partido Popular, porque al final es una decisión empresarial de la empresa que vaya a tener esa adjudicación. Si fueran...No, Fernando, de verdad que



Ayuntamiento de Illescas

me sorprende el argumento que has utilizado a nivel político, pero, bueno, abiertos en todo, en un momento determinado, a estudiarlo y verlo. Me sorprende también, Andrés, que me pongas el ejemplo de Rivas, cuando Rivas, el icono de Izquierda Unida desde el punto de vista municipal, siempre, o al menos yo te lo achaqué en algún Pleno, en el cual trajimos algún anticipo o algún convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para adelantar la financiación de cuestiones o de infraestructuras educativas, el modelo que ha utilizado Rivas-Vaciamadrid en los últimos 20 años, y ahora me lo saques como ejemplo, tampoco creo que sea lo más conveniente, porque además Rivas externalizó el servicio del ciclo integral del agua al Canal de Isabel II, que sí es una empresa pública, pero que yo creo que también ha tenido algún problema que otro en los últimos años, y lo tiene externalizado, lo había externalizado. En cuanto a los cánones, yo creo que ha sido también formulado por varios portavoces. Lo que marca el pliego es un canon mínimo, es decir, que se quede corto, los estudios económicos están ahí, y yo creo que además están muy ajustados, y le hemos dado muchísimas vueltas y, además, contando con la colaboración y el asesoramiento de empresas especializadas, a las cuales ha contratado el ayuntamiento para elaborar estos pliegos, pero es el canon mínimo, es mejorable al alza. No tenemos previsiones, yo no tengo una bola de cristal, no tenemos ningún futuro. Pero entendemos, o creo que es más que comprensible, que tanto el canon fijo como los modelos de canon variable que establece este pliego serán sensiblemente mejorados al alza, sensiblemente. ¿Esto quiere decir que prima lo económico con respecto a otros valores, otros parámetros? Tampoco, porque además establece el mínimo de 11 puntos en las cuestiones técnicas, para que no tenga la posibilidad una empresa, una posible empresa adjudicataria, de irse a ofrecer, ofertar, mejor dicho, un canon muy potente, y luego desde el punto de vista técnico tener un proyecto o una plica escasa. Entonces, conjugando esos factores entendemos que es posible llegar a un equilibrio importante. En cualquier caso, será el mínimo y a partir de ahí veremos, cuando la Mesa de contratación pueda abrir los sobres, pues, hasta dónde se es capaz de llegar en función de los estudios que han de realizar todas las empresas que quieran licitar este contrato. Me hablabas de una sentencia, Andrés, en una empresa privada. Esto sería una concesión. Por lo tanto, el concesionario, el adjudicatario de este contrato actuaría como concesionario del ayuntamiento. No veo qué problema jurídico pueda haber, o al menos yo, con mis humildes conocimientos jurídicos, que son pocos, escasos y casi nulos, yo no lo veo, no lo veo. Si tenéis algún otro tipo de informe, pues, adelante. Sí decir que esto viene con todos los parabienes desde el punto de vista jurídico y los informes de Secretaría, Contratación, Intervención y demás. Por lo tanto, estaríamos aprobando bien a sabiendas algo que está bien, porque los informes, al menos, que tenemos y que son vinculantes, no tienen ninguna salvedad. Esa tasa o ese TIR que decía Raúl, efectivamente, está calculado a través de los mínimos, del canon mínimo que se establece en el pliego y, por lo tanto, ahí tendrán que jugar las empresas que quieran licitar en este contrato, con sus números y con sus cuentas, para buscar el encaje de la puntuación que les pueda llevar a obtener la adjudicación. Pero ya cada uno tendrá que hacer sus números. En cuanto al canon variable del 3 %, yo cometí un error en la comisión, la documentación entregada es la correcta. La que se envió, desde luego, al día siguiente de la comisión a todos los portavoces, como así me comprometí a hacerlo, y lo hizo directamente la jefa del área de Contratación, el mismo día siguiente por la mañana, era la documentación que estaba correcta, yo tenía una documentación equivocada y errónea, de la misma forma que Fernando, cuando estuvimos hablando tú y yo en mi despacho, yo te di unos números que luego se vieron modificados,



Ayuntamiento de Illescas

porque en los últimos estudios había otras cuantías. Yo no creo que se vaya a pagar más. Lo dije en la comisión y lo mantengo. De la misma forma que el agua no puede subir o no sube un 17 %, Raúl y Fernando, porque, efectivamente, lo del año, el cálculo que está hecho en el año cero, el año base, y la extrapolación que se hace al base+1, todo ese grueso que tú decías está dentro de ese tramo, que hoy es de 0 a 40, y que luego va a pasar el tramo mínimo a 0-20 metros cúbicos. Pero ten en cuenta que luego, y mantengo: no creo que el consumo medio de una familia sea de 35 metros cúbicos, al menos yo me considero una familia media, y no gasto esa agua, al menos yo, y me considero una familia media con dos hijos en mi casa, y tenemos un consumo sensiblemente menor. Pero sí que es verdad que familias, por ejemplo, las familias numerosas, que sí que van a tener la posibilidad de tener una bonificación dentro de ese tramo, del primer tramo, razonablemente, como tienen más número de componentes, tendrán mayor consumo de agua, y esa parte que sobrepasa esos 20 metros cúbicos/trimestre, precisamente son las familias que tienen mayor número de miembros en la unidad familiar y, por lo tanto, comprensiblemente y razonablemente tienen mayor consumo. Pero, es que es verdad que prima el ahorro de agua. Es que, efectivamente, existe un incremento, es decir, se genera un nuevo tramo de 21 a 45 metros cúbicos, que pasa a ser el importe del tramo siguiente del bloque 2, que había en el anterior contrato. Pero precisamente para eso, para primar el ahorro en el consumo del agua, de la misma forma que se establece que el ayuntamiento deberá pagar todo lo que exceda del 5 % del consumo medio del municipio, precisamente para ser más eficientes en el control y en la gestión de los recursos municipales. Fernando, yo estoy seguro que no se va a sobrepasar, porque además el ayuntamiento va a implementar medidas, en el próximo pliego, para eficiencia energética en materia de agua y, además, debemos de ejercer un control mayor de ese consumo. A día de hoy, mejor dicho, en el último año, en el último ejercicio que tenemos números y que tenemos datos, fue el 8 % sobre el total. El 8 %. ¿Eso quiere decir que esa diferencia del 3 % va a suponer 25.000 euros? Yo no lo sé, pero lo que creo y estoy seguro es de que no va a haber ese 3 %, de que el ayuntamiento a partir de ahora va a tener que ser el primero que sea eficiente en la gestión y en el consumo del agua. Porque es que, además, y es algo que ya orienta el informe de los servicios técnicos de Medio Ambiente en sus informes con respecto a la ordenanza de vertidos, el ayuntamiento ahora se tiene que comprometer a aprobar una ordenanza de control y de gestión de ahorro del agua, que ya a través del plan de ordenación municipal el año 2010 quedó colgando, no se llegó a aprobar, y que los técnicos orientan que sería importante que eso se llevara a cabo. Yo creo que tenemos que llegar al compromiso de que eso, en las próximas fechas, o a raíz de la adjudicación de este contrato, el ayuntamiento se ponga como compromiso el llevar a cabo una ordenanza de ahorro de agua. No ha habido prisa, Fernando, de verdad. Al contrario, se nos ha demorado y se nos ha alargado más de la cuenta, precisamente por la complejidad que tiene llevar a cabo un pliego de estas características y un contrato de estas características. Nos hubiera gustado que hubiera sido muchísimo antes, pero no ha podido ser, porque nos ha llevado a hacer estudios importantes, a celebrar muchísimas reuniones, a darle muchas vueltas y, bueno, posiblemente haya habido algún tipo de error en las cifras que se hayan dado inicialmente, o hemos manejado varios documentos y hemos tenido algunos errores. Pero prisa, ni mucho menos. Al contrario. Creo, además, sinceramente, que se nos ha alargado bastante más de la cuenta, y no creo que estemos bajando las pretensiones, creo que las estamos incrementando. Estamos incrementando las pretensiones a nivel social, estamos incrementando las pretensiones a nivel medioambiental, componentes que no existían en el anterior



Ayuntamiento de Illescas

contrato y que ahora existen. Estamos incrementando las pretensiones a nivel de renovación de redes, estamos incrementando las pretensiones a nivel de una mejora de Reglamento de alcantarillado y suministro de agua, mejorando las cuestiones que con la práctica y con el desarrollo de los últimos años hemos visto que nos quedaban cojas y que nos generaban problemas, y que ese canon de renovación de redes, precisamente por asegurar y por garantizar que el ayuntamiento va a poder o va a tener la posibilidad de invertir siempre de forma fija, que no se pueda destinar a ninguna otra cosa, un importe que venga destinado por el pliego, por este contrato, para renovación de redes. Porque ahora no está, y de esta forma nos vamos a asegurar que al menos de forma anual, el ayuntamiento va a recibir un canon solo y exclusivamente para destinarlo a este servicio, a la mejora de redes y del sistema de alcantarillado. El responsable del contrato, Raúl. Hay dos figuras de responsable del contrato. Una es la figura del responsable del contrato a nivel municipal, o sea, los servicios técnicos municipales, que no tengo ningún problema o, al menos, este equipo de Gobierno no tiene ningún problema en que se llegue a un entendimiento, a un acuerdo en el que entre todos los grupos veamos quién es la persona que mejor capacidad o cualificación tiene dentro de la plantilla municipal, y luego está la figura de la auditoría externa que debe de vigilar, velar y auditar todos los datos que de este contrato emanen, y eso que viene financiado con dinero del propio contrato, pero que la gestión de la licitación y del contrato la va a hacer el ayuntamiento y la tiene que hacer el ayuntamiento, tampoco tengo ningún problema en que nos sentemos a hablar y designar o definir entre todos los grupos qué tipo de característica debe de tener esta figura, que yo creo y que el equipo de Gobierno entiende que debe de ser una empresa con acreditada solvencia y experiencia en la gestión de este tipo de contratos, y que de manera externa audite a la empresa concesionaria y le filtre esos informes y depure toda la información, y pueda emitir informes externos que no sean solo propios del ayuntamiento, los que hagan ese seguimiento. Es un contrato con un volumen tan importante que entendemos que esta figura, además, es vital. Pero porque la estructura del ayuntamiento y, Fernando, vosotros, que habéis estado gobernando lo sabéis mejor que nadie, a día de hoy, al menos, no está preparada para soportar un contrato de estas características, y si lo está es porque deja de hacer otras muchas cosas. Entonces, es algo que entendemos que es importante, importantísimo. Me he apuntado tantas cosas, que ya no sé por dónde voy. Bueno, yo creo que, en el primer turno, bueno, decías de la Comisión de Precios, Fernando. A esta comisión se le ha enviado toda la documentación que ha requerido, se le ha enviado toda la documentación que ha requerido, el informe es preceptivo y no vinculante. Están contestados todos y cada uno de los requerimientos que nos han hecho y, por lo tanto, o al menos no ha habido ningún tipo de falta de transparencia en enviar toda la información. Otra cosa es que en un momento determinado hayan entendido que era insuficiente o que querían algún tipo de redacción. Nos hemos cabreado varias veces y, bueno, ahí está la documentación y la podéis comprobar. Si dicen eso, yo la verdad es que no lo comparto. Se les ha enviado absolutamente todo lo que han pedido en tiempo y forma. En mi primer turno nada más, pero, de todas formas, si hay alguna cuestión que se haya quedado en el tintero, pues, me lo recordáis y en el segundo turno lo aclaramos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Rodri. Me veo obligado a intervenir para aclarar una serie de circunstancias que, algunas con buena fe y otras con mala fe, se han dicho en este Pleno por parte de los portavoces de los grupos



Ayuntamiento de Illescas

políticos. Vamos a ver, en ningún caso y en ningún momento, quien se haya leído el pliego y se haya leído los documentos, tiene que pensar que solo son tres personas las que se subrogan. Anexo 10, listado de personas que se subrogan. Por lo tanto, he dicho lo que he dicho. Es decir, el anexo 10 está muy clarito: 1 jefe de servicio, 1 encargado capataz, 1 oficial de segunda... 1, 2, 3, 4, 5 peones operarios, 1 jefe de Administración y 2 administrativos. Clarito. Anexo 10. Ahora, hay que leérselo. Página 7 del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación en régimen de concesión del servicio tal, tal. Clausula 8, organización y personal del servicio. Personal del servicio: "La organización y dirección de los servicios corresponde al concesionario, que deberá especificar en la oferta el personal que debidamente justificado comprometiese a tener el servicio para atender. El adjudicatario se obliga a subrogar al personal de servicio que así se indique en el anexo 10". Por lo tanto, no tenga ninguna duda que se subrogan todos los trabajadores que están ahora mismo en la concesión de agua. No 3, todos. Anexo 10, página 7, cláusula 8 del régimen de prescripciones técnicas. Creo que ha quedado bastante claro para todos los portavoces, que se subrogan todos los trabajadores que hay actualmente dentro de la concesión, todos. No unos cuantos, no 3, todos. Vale. Seguimos. Andrés, calidad laboral, queda claro que es la misma que estaba. Calidad del agua, te lo ha dicho el portavoz del equipo de Gobierno, quien realiza los análisis es la empresa, pero después lo válida la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Luego, por lo tanto, creo que también está claro quién es el que tiene que realizar la labor. Responsable del contrato, Raúl. Saldrá a concurso. Para evitarse ningún problema de ningún tipo saldrá a un concurso, el pliego del concurso lo aprueba el Pleno, y el Pleno adjudica a qué persona física o a qué empresa va a ser el que va a realizar ese proceso. Más transparencia, que es que no lo va a elegir ni el equipo de Gobierno, ni el alcalde. El alcalde no tiene caprichos con este tema del agua, ninguno. No te lo digo a ti, pero se lo digo al portavoz de Izquierda Unida: el alcalde no tiene ningún capricho con este tema del agua. Entonces, como no tiene ningún capricho, lo que quiere es dejar públicamente y transparentemente todo lo que está diciendo. Es decir, la persona que va a realizar, el responsable del contrato, a Pleno. Pliego a Pleno, concurso público libre y adjudicación por parte del Pleno. Hombre, que me digáis algunos portavoces que vamos a cobrar menos de lo que cobrábamos en la legislatura pasada o en el contrato pasado, yo, lo único que le puedo decir es que espere a que se produzca el concurso y cuando luego vea las cantidades que se van a dar en ese concurso, pues, entonces seguramente tendrá que decir que se había equivocado, porque, ¿a alguien se le ocurre pensar que el canon fijo del contrato de agua de Illescas durante 15 años va a ser 325.000 euros? ¿A alguien se le ocurre pensar eso? Pues, está muy lejos de la realidad, tan lejos de la realidad que, cuando salgan las cifras y salgan los datos, tendrán que decir: "oye, pues sí, pensé que iba a ser esto, pero resulta que es muchísimo más", y me refiero al canon fijo, como me refiero a los cánones variables, no a uno, a todos. Por eso es que son mejorables. Tanto el del 3, como el del 0,5 y como el del 0,5. Por lo tanto, vamos a esperar a que llegue el día 6 o el día 7 de mayo, que es cuando va a terminar el plazo para que las empresas puedan realizar sus propuestas, y cuando vayamos a llevar los sobres en la Mesa de contratación, iremos viendo cómo van cambiando, lógicamente, todos los cánones. A mí me hace mucha gracia que se diga que con lo que vamos a recaudar de renovación de redes, que es poco. En un pliego de condiciones donde se dice que al menos 12 metros se va a realizar por parte del concesionario. En esto, hemos discutido mucho con los técnicos municipales, y los técnicos municipales nos dicen, nos manifiestan y nos han puesto siempre de manifiesto que 12 metros es el 90 % de las obras que se



Ayuntamiento de Illescas

realizan en Illescas desde el punto de vista de mantenimiento y conservación. No estamos hablando de una nueva calle, no estamos hablando de una nueva urbanización, estamos hablando de mantenimiento y conservación, y más de 12 metros, y no se realiza más allá del 10 % de las obras que se realizan, con lo cual, está cubierto. Acá estamos hablando de un municipio donde hay un 78 % de rendimiento de redes, que llega hasta el 87 si se tiene en cuenta el tema del riego. Un 87 %. Es decir, que solo perdemos el 13 % del agua que compramos. ¿Me pueden decir qué otro municipio hay en la provincia y la región, que se pierda esa cantidad, el 13 %? ¿Nos pueden decir uno solo, que en toda la región haya, que pierda menos del 13 %? ¿Saben ustedes lo que perdía el Ayuntamiento de Seseña? El 42. El 42. Pero, bueno, esto no pasa nada, de eso no se fija nadie. Bueno, tampoco se fija nadie que hacemos una bonificación al menos del 40 % para parados, jubilados, viudos, familias con discapacidad que tengan informe social, al menos del 40 %. Es decir que, si el precio del agua es el 0,24, si le quitamos el 40 %, lo van a pagar a 0,28. Tampoco se fija nadie. Tampoco se fija nadie que hay un 30 % en las familias numerosas que puede llegar hasta un 60 por un 10 % más, a partir de tres hijos. Tampoco lo dice nadie. Tampoco dice nadie que a las dos entidades de conservación y mantenimiento que hay en el municipio se les hace una bonificación del agua de al menos el 40 %. Institutos, residencia de mayores. Tampoco lo dice nadie. Antes se cobraba 1 euro el metro cúbico a los institutos y a las residencias, ahora van a pagar muchísimo menos. ¿Tampoco se fija nadie en eso?. ¿Ese es, Andrés, el que este pliego no es social? Uno solo, un solo pliego de cualquier ayuntamiento de España que tenga más criterios sociales y medioambientales que este. El 15 %. Andrés, el 15 %. 15 puntos de 100. Si hay uno solo como este, enséñamelo, y luego quedan las mejoras libres. Claro, ahí yo no voy a entrar. Luego puede venir cada empresa y mejorar libremente el contrato y el pliego, en lo que crea conveniente. Luego, de verdad, yo creo, vamos, creo que hay más que suficientes condiciones y argumentos para que este pliego se apruebe, pero de todas maneras sabíamos de antemano que había gente que iba a votar que no, con lo cual, tampoco nos pilla de susto. Para Andrés, como miembro de la Plataforma del Agua, en aquel documento que repartisteis por Illescas, como verán, no hay ningún capricho del alcalde aquí, ¿vale? Mira, aquí no hay ningún capricho del canon adelantado, como en otros municipios. No, lo podíamos haber hecho. Podíamos haber pedido el canon adelantado, y a lo mejor habrían sido 6 o 7.000.000 de euros de una sola vez, era lo que todos pensabais que lo íbamos a hacer: “van a pedir un canon adelantado, como Seseña, y se lo van a gastar, no sé en qué”. No, no. Andrés, no, no somos así.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Ante todo, y sobre todo, lo primero, hablar de las palabras que ha hecho el señor alcalde presidente del Pleno, con respecto a la subrogación. No hay nada malicioso, se nos habló en comisión de que la única obligación que existía sobre la subrogación era de los tres trabajadores que estaban. Sí, sí. Pero es que fue el propio presidente de la comisión quien me lo dijo, por eso no hay ningún intento malicioso, sino lo que se nos dijo. Única y exclusivamente las tres personas que venían del primer contrato. De hecho, lo que iba a plantearles ahora es que sí que hay leyes que regulan, precisamente, esa subrogación. El artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Pero, vamos, aclarado el tema, hay el tema. Con respecto al pliego que no le puedo enseñar, lógicamente, es que seguramente que no le puedo enseñar ningún pliego que tenga más condiciones sociales, porque seguramente estaremos hablando de un servicio que es público, y por eso no le podría enseñar seguramente



Ayuntamiento de Illescas

ningún pliego con esas condiciones sociales. Con respecto a lo que hablamos, de que es un negocio el agua, es tan claro y tan sencillo como mirar que una empresa, una macroempresa, seguramente, o no lo sé, una empresa pequeña, se va a asegurar más de un 7 % de beneficio en su negocio. Eso es un negocio, no es un derecho social, es, de hecho, hacer de un derecho social un negocio. Con respecto al Ayuntamiento de Rivas, lo que está haciendo el Ayuntamiento de Rivas es comprar agua. De hecho, lo que está consiguiendo ahora es un ahorro considerable de las tarifas que redundan en los vecinos y vecinas. El canon de renovación nos sigue pareciendo poco, aunque sean 13.000 euros y vayamos a los 12 metros de tubería, etcétera. De todas maneras, es echar más leña al fuego, el intentar cambiar algo que no queremos, es que no ha lugar. Nosotros no queremos que el agua en Illescas esté privatizada y, por lo tanto, cualquier cambio en cualquier historia no nos parece de recibo. Con respecto al responsable de contratos, algo que no se ha dicho, en el pliego de prescripciones técnicas, en la cláusula 8 también aparece: "El personal deberá atender con corrección a los representantes del ayuntamiento. El concesionario estará en la obligación de la sustitución del personal culpable". ¿Qué vamos a hacer con esas personas que no atiendan con corrección a los representantes del ayuntamiento? ¿A qué se refieren con ese "atender con corrección a los representantes del ayuntamiento"? También, otro de los beneficios que va a tener esta empresa cuando sea adjudicataria es, precisamente, la renovación de los contadores, contadores que tienen una vida media, aproximadamente, de unos 30 años, y se habla en el pliego de que los que tengan una vida superior a 10 años van a ser cambiados automáticamente. No, es que no sé, debe ser que es que los pliegos yo los he recibido mal. No lo sé, no lo sé. La verdad es que chocan cosas con las que se van desarrollando, no sé, igual que antes venía especificado en el pliego lo que me decía, y luego, después nos dijeron otra cosa, entiendo que pueda ser que haya variaciones. Ya le he dicho: cualquier variación, cualquier... No queremos ninguna variación. Cualquier aportación que podamos hacer al texto, no ha lugar, porque no queremos que haya un pliego, queremos que el agua sea pública y sea para todos y todas en Illescas. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Agradecer las respuestas en cuanto a las preguntas que he formulado en la primera intervención. Si bien, yo insisto y me reitero en mis afirmaciones, realmente la afirmación que ha comentado el portavoz del equipo de Gobierno, en este caso sí que del 42 % de las personas que he comentado anteriormente, no creo que todas sean familias numerosas. Creo que, insisto, en cuanto a que esa gente se puede beneficiar, en cuanto a una reducción de consumo de agua, se me hace un porcentaje demasiado alto. Estamos llegando prácticamente a la mitad de todas esas familias que van a ver incrementado su metro cúbico, su euro por metro cúbico. ¿Que luego se verán beneficiadas? No lo sé. Creo que estamos basando mucho en suposiciones, estamos suponiendo que marcamos unos mínimos de canon fijo, porque van a ser más. Estamos estableciendo unos cánones variables, en nuestra consideración bajos, porque pensamos que van a ser más. Estamos estableciendo también que el ayuntamiento, ese 8 % se va a reducir a un 5, porque vamos a ser más eficientes y, en general, insisto, creo que, como proveedores de este pliego, no deberíamos basarnos en suposiciones, y creo que, si nosotros consideramos que van a ser más altos esos cánones, seamos más exigentes, y que partamos de unos mínimos mayores. Para bajar siempre habrá tiempo, pero si nosotros partimos, y si yo soy el propietario de una empresa que quiero entrar dentro de este pliego, y me dan la opción de partir en 325,



Ayuntamiento de Illescas

intentaré ser competitivo, pero posiblemente no me vaya a ir mucho más arriba y, sobre todo, tanto canon fijo como canon variable. Nosotros ponemos las reglas, y creo que nosotros tenemos que exigir que partamos de ellas. Insisto, tanto en los cánones que vamos a cobrar, creo que ese cambio de tarifario se podía haber evitado. Realmente, si van a ser tantos beneficiarios, vamos a partir de dejar las cosas como estaban, si es que estaban partiendo con unos cánones eficientes que, por lo tanto, la empresa concesionaria estaba correctamente administrada. Por otra parte, nosotros, insisto: creo que, partiendo de este pliego, somos conscientes, aunque no lo hemos declarado aquí, de las finalidades, ya que ha hecho alusión a ello el señor alcalde, en relación a los fines sociales, lógicamente, creo que, y es de admirar, que se esté haciendo que todas aquellas personas que no puedan acceder al servicio de una forma eficiente, o que no puedan pagarlo, pero somos todos. Quiero decir, nosotros tenemos unos organismos sociales que se tiene, que se encargan de todo eso, y eso no es que se dé por descontado ni mucho menos, pero, bueno, lógicamente se tiene en cuenta. Pero estamos hablando de un servicio que vamos a ceder, y perdón que insista sobre el mismo tema, durante mucho tiempo, en el que, aun siendo muy alto o mucho más alto el canon, que suba de 325 y nos podamos ir a la cantidad que sea, va a ser una cantidad fija, una cantidad que no se va a mover durante 15 años, y una cantidad que va a depreciarse año a año, porque la economía es así, cada año va a valer menos, y que al fin y al cabo, nos guste o no, dentro de 15 años, esa cantidad que en el año 2018 nos podía parecer correcta, posiblemente nos pudiera parecer irrisoria. En base a esto, nuestra posición ante este pliego, en base a que hay unos incrementos de tarifa, insisto, que no deberían haberse hecho, y en cuanto a la exigencia que se veía del partido a la hora de practicar esos mínimos, acorde de que, si pudieran, quizás podríamos llegar a un acuerdo, en cuanto a plantear ese posible incremento de esos mínimos exigibles para que partamos de una mayor exigencia a las empresas que pudieran participar de este pliego, va a ser votar en contra. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Yo, la regañina que nos ha echado sobre los 3 o los 10 subrogados, siento decirle que ha sido su portavoz el que ha llegado a esa conclusión. Es más, la grabación me desmentirá, es que hoy ha dicho aquí que entiende que puede haber dudas legales de que se pueda subrogar a la totalidad del personal. Lo ha dicho él. Si encima vemos que hay informes que nos dicen que el 3, en el pliego, pero luego, en la comisión nos dicen: "bueno, pero eso está mal, que es el 4". Si encima vemos que en los informes del Consejo de Precios se habla de que los cánones variables que servirán para la renovación de redes y para actuaciones medioambientales, suman el 1 y medio, cuando vimos en el pliego que es el 1. Vamos, usted podrá seguir regañándonos, pero comprenda que tenemos dudas, y lo que hemos hecho es preguntar esas dudas. Me alegro que nos las aclare, a los cuatro portavoces, al de Izquierda Unida, al de Ciudadanos, al del Partido Popular y al del Partido Socialista. Ya los cuatro tendremos claro que serán 10 los que se subroguen, nuestros vecinos también lo habrán oído. No nos ha hablado para nada del incremento de tarifas, nos ha hablado de lo que se hará en los pliegos, lo que se hará en los sobres. Todos sabemos que estamos partiendo de condiciones mínimas. Si sabemos a qué venimos. Lo que pasa es que esperábamos partir de condiciones mínimas mejores. Mejores. Desde unos límites inferiores más altos, obligando a las empresas a que hagan un esfuerzo mayor. Cuanto más lo hagan luego, mejor para todos, pero será una decisión de la empresa, no será una postura de inicio del



Ayuntamiento de Illescas

ayuntamiento, será que alguien ha decidido apostar por eso. Pero hoy, si viniese solo una empresa y dijese "325", serían 325, sería el límite que nosotros hemos puesto. Y, como decía, no nos ha dicho nada del tema de tarifas, y el que nos lo ha dicho, que es el portavoz socialista, pues, nos ha querido engañar, o nos ha vuelto a informar mal. Perdona que te lo diga así, Rodri. Porque me dices que lo que estamos buscando es incentivar el ahorro de agua con esos cambios de bloques. Un vecino de Illescas que consume 30 metros cúbicos, y no son pocos, porque hablamos que ese tramo, que era 0,40, que ahora dividimos entre 0,45 en dos tramos diferentes, entre 20 y 45 estamos hablando de 224.000 euros, cuando entre 0 y 20 estamos hablando de 320.000. Son muchos. Pero es que a esos les hemos subido el agua para que ahorren, pero a un vecino de Illescas, persona física, una familia, una vivienda, que consuma ahora 68 metros cúbicos, le estamos cobrando lo mismo que le cobrábamos antes: 1,195. Al de 68, que consume mucho más que el de 30, ¿no le subimos el precio del agua para obligarle a ahorrar? Pero, es que el de 90 metros cúbicos, que antes pagaba 2,227, ahora va a seguir pagando 2,227. ¿A una familia de Illescas que consume 90 metros cúbicos, no le subimos el agua para que ahorre, pero se la subimos al que consume un tercio de ese valor? Es un argumento muy, muy traído por los pelos. A nosotros nos sigue pareciendo que este pliego se ha quedado corto. Nos decías también que no hay prisa. Pues, si no hay prisa, esperemos al viernes. Sí, sí, se ha dicho eso, que no había prisa. Lo decían desde la bancada del equipo de Gobierno. Esperemos al viernes. Nosotros insistimos: esperamos que lleve razón el señor alcalde, y que cuando se abran los sobres, estas cifras hayan sido eso, había que poner alguna y pusimos esta, como pudimos haber puesto 10 euros. Esperamos eso, porque, desde luego, nos estamos quedando muy cortos. Yo diré aquí lo que me gusta y lo que no me gusta, lo haga quien lo haga, y les he dicho muchas veces que les felicito porque no hubo un pago único de los cánones en el pliego anterior, me da igual lo que haya hecho Seseña, si se han decidido por un pago único, es cuestión suya. Desde luego, habrá vecinos suyos en el futuro, que no tengan retornos del agua que paguen en ese momento. Nosotros lo vamos a tener. Pero también les digo: con los porcentajes que están aquí, dedicados a la renovación de redes, vamos a tener, en un primer año, suponiendo que se suba lo mismo que esperamos subir del '16 al '17, porque lo que se habla en el '17 es de 2.000.000, cuando en el '16 es un millón ochocientos. Ya hemos subido en otros mínimos el límite, igual que con el agua municipal. Pues, suponiendo que subamos otros 120.000 euros, ¿son, cuánto, lo que vamos a percibir para renovación de redes? ¿Un 5 por 1.000? ¿Un 0,5 %? ¿325.000? Eche cuentas. Eche cuentas. Nada. Yo no comparto esos 6.000.000 de canon anticipado de Seseña, pero también es verdad que, para obras en los primeros dos años, les han pagado un millón ochocientos. También es verdad que el canon variable de Seseña va a ser en torno a los 150.000, porque es un 10 % del total de la facturación, no del excedente sobre 2.000.000. Hablemos de lo malo, pero hablemos también de lo bueno. Luego, que esto, hay cantidad de datos que nos llevan a error, lo provocan, por ejemplo, las propias palabras del señor alcalde, porque en los pliegos se habla que el rendimiento de las redes en Illescas es del 76,81, no del 84, nos estaba hablando... Lo puedo haber entendido mal. (*Murmullos*). Entonces, pero aquí, en el pliego, rendimiento del sistema año base, habla del 76,81. Por tanto, ya sabemos que hay un municipio que tiene menos del 3 %, que es Illescas. Gasta más agua, no se acerca a Seseña, pero tenemos suerte. En fin, a nosotros nos hubiera gustado ver otras cifras, siendo más ambiciosos. Pero, desde luego, lo que no nos ha gustado nada, y nos va a posicionar en nuestro voto, es el que estemos realizando una subida de tarifas para los ciudadanos de Illescas, que lo estemos realizando en un tramo que es bastante



Ayuntamiento de Illescas

sensible, porque es donde se encuentran la mayoría de las familias de Illescas, y eso no lo digo yo, eso lo dicen sus cifras, las que están en el pliego, que indican que entre 0 y 45 metros cúbicos, tres quintas partes, hablando más o menos, están entre 0 y 20, y dos quintas partes del consumo está entre 20 y 45. Entendemos que no era necesario ese cambio, y que, desde luego, si el objetivo era ahorrar, desde luego, lo que no tiene sentido es que se lo subamos a los que consumen poco y no se lo subamos a los que consumen mucho. Le sorprendía nuestra preocupación por la subrogación. Es una decisión empresarial. No todas las decisiones empresariales son correctas, y no todas las decisiones empresariales son correctas. Desde luego, cuando usted nos explicaba que podíamos poner en riesgo el puesto de trabajo de siete empleados, que al fin y al cabo son necesarios, porque son los que se lleva a cabo el mantenimiento de la red de Illescas, no estábamos de acuerdo, y es lo que hemos hecho al poner nuestras dudas aquí, dudas que las generan este pliego y las explicaciones que de este pliego nos ha estado dando estos días el equipo de Gobierno. En resumen, porque no hemos sido suficientemente ambiciosos, porque hemos dejado mucho en manos de los posibles licitadores, porque hemos empezado como perdedores en algunos aspectos. Pues, si gastamos en 8, pues, ahora gastamos en 8. Nos pondremos las pilas para pagar menos, pero no tenemos por qué pagar, porque, si han visto lo que eso supone para el ayuntamiento, lo que estamos haciendo es devolverles por la vía facturación, lo mismo que ellos tienen previsto pagarnos en los dos primeros años, por la vía del 0,5 % de renovación de redes, y del 0,5 % de actuaciones medioambientales. Lo mismo, pensando en sus cifras, euro más, euro menos. Entonces, creemos que hemos sido poco ambiciosos, creemos que deberíamos haber afinado un poco más, pero sobre todo creemos que no se debería haber utilizado este sistema para subirle el agua a los illescanos, que se la hemos subido. Por último, yo, cuando decía, leía, y dice el informe del Consejo Superior de Precios: "Pese a la negativa del Ayuntamiento de Illescas a aportar la información relativa al coste de las inversiones que contractualmente ha de soportar, en su caso, el contratista". Esto son palabras textuales. No lo digo yo, está en la documentación que ustedes nos han dado a nosotros. Por tanto, con todos estos motivos, sobre todo con la falta de ambición y la subida del agua, nuestro voto va a ser "no".

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Bueno, en primer lugar, yo quiero pedir disculpas porque, efectivamente, yo he cometido un error, me debí de quedar en alguna de las conversaciones en las que inicialmente nos generaba alguna duda el hecho de poder obligar a que se subrogara toda la plantilla que estaba reconocida, y eso es verdad, y si después, en el devenir de los acontecimientos, se ha visto que no era posible así, y se ha recogido en el pliego, tanto mejor. Asumo el error, pido disculpas, rectificar es de humildes, y yo rectifico. En cualquier caso, también lo podían haber leído y, cuando lo hubieran leído, me... haber alertado de: "oye, estabas equivocado", como en alguna otra cuestión que también me ha pasado. Hemos estado trabajando durante mucho tiempo en este tema. Es verdad que es un documento amplio, y se puede cometer errores. Yo los he cometido, y pido disculpas. Aclarar otra cuestión, al respecto de los informes técnicos que hay en la Mesa, y que no se ha hablado de ellos, que yo lo dije en comisión, y que esos informes técnicos de los servicios técnicos municipales, tanto en el Reglamento como en el pliego, se verán incorporados como modificaciones, si se aprueba este pliego en este momento, y así se quedarán publicados. De la misma forma que dentro del bloque de bonificados o ciudadanos, o familias, para poder verse beneficiarios de la bonificación, se incluiría



Ayuntamiento de Illescas

también a aquellas familias en las cuales hubiera personas con discapacidad, que tampoco estaba recogido, y que lo aclaro para que nadie tenga ninguna duda. Es sorprendente que el Partido Popular nos hable de que no es el pliego que ellos hubieran hecho, de que tenemos falta de ambición, cuando, claro, el contrato de la actual concesionaria, creo que acababa en el año 2015, creo. Hasta mayo del 2015, creo que aquí gobernaba este ayuntamiento, yo te voy a llamar de tú, Fernando, te agradezco la deferencia de llamarme de usted, pero yo me voy a permitir el lujo de llamarte de tú. Creo que eras tú el alcalde, y que buena parte de los que hoy son tus compañeros, formaban parte de tu equipo de Gobierno. Además, creo que Izquierda Unida tenía un peso relevante en la toma de decisiones, al menos en algunos factores, en este ayuntamiento. Me sorprendió en su día esa falta de ambición del que era equipo de Gobierno, que con un recorrido importante y habiendo sido previsores, faltando un año para concluir ese contrato, alguien, en un momento determinado, posiblemente por falta de conocimiento, a lo mejor, de los que estaban gobernando, les podía decir: "oigan, que esto tiene una fecha de caducidad, que llega a su fin", y se podía haber trabajado, y no contratar a una empresa a última hora, con prisas, para que les asesorase sobre estas cuestiones. Estos son hechos. Yo he dicho y lo mantengo, y aquí no me he equivocado, que esto no se ha hecho con prisas. No se ha hecho con prisas. Llevamos más de dos años trabajando en esto, más de dos años, con la complejidad que un pliego de estas características tiene, con los informes que se requieren, revisados por todos los técnicos: Intervención, Contratación, Secretaría, sobre todo y fundamentalmente, servicios técnicos municipales, a los cuales yo también voy a aprovechar para agradecerles su paciencia, para agradecerles su trabajo y su labor, porque ha sido muy complicado. De verdad ha sido muy complicado. Tú, Fernando, que has sido alcalde, y lástima que no esté aquí la que fue tu concejala de Obras, que lo sabe mejor que tú todavía, es muy difícil desde esta posición, gestionar un contrato de estas características. Lo fue para ti como alcalde durante cuatro años, lo fue para tu equipo de Gobierno, y lo es para todos los que estén aquí. Más difícil es elaborar un pliego. No fuiste capaz, no fuisteis capaces, no pasa nada. Ahora tenemos la oportunidad de llevarlo a cabo. En cualquier caso, que esas dos quintas partes que dices y que nos acusas de enmascarar una subida del agua, en dos quintas partes, de familias, de contratos de abonados que puedan estar entre esos 20 y 47 metros cúbicos de este nuevo tramo, yo creo, pienso y, además, la documentación que obra en nuestro poder así lo atestigua, y que habéis tenido vosotros también la oportunidad de contrastar o de leer, que una parte muy importante de todos esos abonados estarán dentro de los abonados con bonificación. Por lo tanto, para que haya colectivos en riesgo de exclusión social, personas, familias con ingresos que estén por debajo de los mínimos: viudos, viudas, personas con discapacidad, familias numerosas, etcétera, para que haya también bonificaciones dentro o reducciones de los bloques para institutos, para residencias, para entidades de conservación, para todos aquellos colectivos bonificables, para que todos esos ingredientes se conjuguen, debe de haber un componente de solidaridad entre todos. Hombre, yo no te voy a decir, o no voy a decir que haya familias que, es decir, en ese impase de entre 20 y 45 metros cúbicos, sobrepasen, familias medias, y puedan ver un pequeño incremento en el recibo. Pero, a costa de eso, habrá otra cifra importante de abonados, una masa importante de ciudadanos y ciudadanas de este municipio que verán bonificados sus recibos. Yo lo ponía el ejemplo el otro día, Raúl, tú, en tu contrato, vas a tener una bonificación, porque tú eres familia numerosa. Que, para eso, a lo mejor yo, para que tú tengas una bonificación, a lo mejor yo voy a pagar un par de euros o tres más en mi recibo del agua, o menos, porque mi recibo anda en



Ayuntamiento de Illescas

torno a esos 20 metros cúbicos al trimestre. Pero, porque gente como yo paguemos un par de euros más, par de euros a trimestre, tú, ¿cuánta bonificación vas a tener? ¿Cuánta? ¿Un 30 %? ¿Un 40 %? Solidaridad. Para que tú, familias como tú, personas: viudos, viudas, personas con discapacidad, familias numerosas, entidades sociales, institutos, etcétera. Por lo tanto, prima ese ahorro, no he dicho que sea el objetivo, Fernando, no he dicho que sea el objetivo. Si hubiera sido el objetivo, a lo mejor hubiéramos aplicado otra serie de parámetros, pero no era el objetivo. Pero es indudable e incuestionable que prima el ahorro, estos bloques. Que ese desdoblamiento del bloque, uno de 0 a 40 ahora, en dos bloques de 0 a 20 y de 20 a 45, prima el ahorro de agua. De la misma forma que prima el ahorro de agua, el hecho de que el ayuntamiento, como uno de los principales consumidores de agua del municipio: edificios municipales, riegos, zonas verdes, etcétera, aparte de otras medidas que va a implementar para el ahorro y eficiencia energética, y que también vienen reflejadas en materia de agua, también habrá un control más eficiente para evitar que haya que pagar el agua. Porque, si no es así, a lo mejor en muchas ocasiones no se establece. Me decías que esperaríamos al viernes. Sabes perfectamente lo que pasa el viernes, yo también lo sé lo que pasa el viernes. El viernes entra en vigor la nueva Ley de Contratos. Sí, sí. Si el señor Gallardo también es muy leído, y dice que sí con la cabeza. Claro, y si después de estar trabajando dos años en este pliego, todo el trabajo que hemos hecho, o buena parte del trabajo que se ha hecho por parte de todos, los trabajados municipales sobre todo y fundamentalmente, no los políticos, se pasa del viernes y no se puede aprobar o publicar, buena parte de ese trabajo no valdría para nada, porque habría que modificarlo en base a la nueva Normativa y reglamentación, que incluso a lo mejor era hasta más beneficiosa para determinados intereses municipales, pero que ya que llevamos trabajando durante mucho tiempo, no vamos a dejar de desaprovechar esa oportunidad. Andrés, yo tenía claros los argumentos de Izquierda Unida de hoy, clarísimo, y lo respeto, porque además lo has manifestado y lo has puesto encima de la mesa en repetidas ocasiones, y has acabado, yo creo, de la mejor manera posible. Dices que no queremos, no vamos a hacer ninguna aportación, y no queremos absolutamente nada. Por lo tanto, lo respeto. Decías que la atención con corrección. Razonablemente, debe de quedar por escrito, si después de tener un adjudicatario, y te manda en la relación con el ayuntamiento te manda a la mierda, que se apliquen las medidas oportunas. Creo que está correctamente expresado y, por lo tanto, nada más que decir. Insisto, y lo ha dicho el alcalde, y yo lo dije en la comisión, y te lo vuelvo a decir hoy: dudo, incluso dudo que haya municipios que tengan la gestión, muchos, que tengan gestión pública del mismo tamaño que tiene el municipio de Illescas, dudo que los haya, y si los hay, incluso dudo que se apliquen las medidas sociales y medioambientales que aplica este contrato. Lo dudo, porque, además, esto lo hace por contrato. Tómatelo a bien, pero te reto una vez más a que los datos que tengas, los traigas, y los vemos sin ningún problema. Yo no esperaba ninguna aportación de Izquierda Unida, porque la aportación que podía hacer Izquierda Unida desde el punto de vista ideológico, la has dejado patente tú, y lo vienes reiterando de forma sucesiva en las últimas conversaciones, y lo has dejado patente en la última frase de tu intervención. No me esperaba eso de Ciudadanos y del Partido Popular, no me lo esperaba. Habrán tenido poco tiempo para leerlo. Hemos tenido pocas ocasiones para discutirlo, probablemente, pero creo que se equivocan. Creo que el Partido Popular y Ciudadanos se equivocan, votando en contra de este pliego. Si sale y se aprueba, lo veremos una vez que se contrate, y veremos las cifras, y veremos cómo gracias a partir de estos mínimos y partir de estos números, que están ahí, y que la memoria



Ayuntamiento de Illescas

económica lo dice y lo justifica, cuando lo veamos, yo creo que alguno tendrá que recular, que alguno tendría que decir que se equivocó. Espero que se apruebe, y espero que, una vez que se apruebe, cuando tengamos, como decía el alcalde, en el mes de mayo, la adjudicación aproximadamente, cuanto tengamos esos números, yo espero que, igual que yo hoy he rectificado y he pedido disculpas por el error, que alguien lo haga y no solo se limite a levantar las cejas, que parece que no solo sabe hacer eso. Gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Yo, para terminar, tengo algunas preguntas. Andrés, es que se me ha olvidado antes decirte una cosa. Bueno, yo también te agradezco enormemente la coherencia política. Creo que te dije, y estaba a tu disposición y a disposición de la plataforma para hablar en el momento, no sé si le has manifestado o no se lo has manifestado, yo te lo dije que se lo dijeras, que estaba dispuesto a hablar con ellos las veces que fuesen necesarias para explicarles el pliego. Por mi despacho no ha aparecido nadie, ni ha llamado nadie, pero yo entiendo tu postura política, puesto que, de alguna manera, ideológicamente estás en contra de que se haga de esta forma y, por lo tanto, yo eso te lo voy a admitir. Lo que no voy a admitirte nunca, ni a ti, ni a nadie, es la interpretación que se hace de esta concesión del servicio público del agua, y esto no es una privatización, esto es una concesión de servicio público, tal y como marca la ley. En segundo lugar, está muy claro que es que quiero dejarlo, digamos, que quede meridianamente claro, que no hay ningún capricho en este tema del alcalde. Lo digo por si puede rectificar la plataforma del agua, cuando hablabais del capricho del alcalde. ¿Vale? Es decir, que no hay ningún capricho, aquí nadie se ha encaprichado de nada, ni se va a comprar nada, ni se va a hacer nada, porque no se pide canon adelantado, como estás viendo. Entonces, me gustaría que rectificaseis, porque cuando uno se equivoca, lo que tiene que hacer es rectificar, y no pasa absolutamente nada. En tercer lugar, decías antes de lo del corte de suministro. Es que lo he estado buscando, y al final lo he encontrado. No se va a poder cortar el agua sin permiso del ayuntamiento. Si quieres, te lo leo. Es el artículo 17.6 de las prescripciones técnicas. ¿Vale? Pero, que no diga antes que se va a cortar el agua, que ahí no hay incongruencia, no hay ninguna. No hay ninguna. No, no, si estoy hablando de las prescripciones técnicas, no de...

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: A ver, sería en la cláusula número 17.6, segundo párrafo. No tiene nada que ver el primer párrafo con el segundo párrafo.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Claro, porque dice que, si la concesionaria lo hace sin permiso del ayuntamiento, entonces es cuando lo hace. Hombre, no sé si serás consciente, pero, vamos, hay muchísimas concesionarias, entre ellos el canal de Isabel II, que están cortando el agua en Madrid cada dos por tres.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Ya, pero es que se habla de protección, precisamente, ante los cortes. Entendemos, entonces, pues, de que, leyendo el primer párrafo, se habla de que, si no hay estudio, no se corta. Entonces, el segundo párrafo no ha lugar, porque no va a haber corte nunca.



Ayuntamiento de Illescas

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: No debería de haberlo, pero si lo hubiese, el corte sería por cuenta del concesionario.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Pues, es que es un problema, porque un corte de agua supone que para que se vuelva a reenganchar pueden pasar dos días. Entonces...

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: O un minuto en cuanto lo sepa el ayuntamiento. O un minuto también. ¿Vale?. Y termino contigo: el tema de los contadores. Vamos a ver. Lo que dice el pliego es que los contadores que tengan más de 10 años de antigüedad, tienen que cambiarse en un plazo de tiempo, y después, el 10 % de los restantes. Quiere decir que se van a cambiar todos. De verdad, te puedo asegurar que el modelo de contador que va a poner en marcha el Ayuntamiento de Illescas no es nada lucrativo para el concesionario, porque va a ser bastante caro. De todas maneras, después, cuando se firme el contrato, ya lo veremos, va a ser un digital y, por lo tanto, si se va a hacer la lectura de forma telemática, imagínate el precio del contador. No creo que se haya quedado ninguna pregunta sin responder. A ti, Raúl, tampoco. Si te parece que hay alguna pregunta, me lo dices para pasar a responder al Partido Popular sobre el tema del dinero, el tema de la subida del agua, que dice el señor Cabanes que no le he respondido, le he respondido, pero ahora le voy a volver a responder otra vez. Mire, señor Cabanes, hay cinco grupos sociales que se van a beneficiar al menos de un 40 %, entre ellos usted. Sí, usted, sí. Usted se va a beneficiar, igual que se va a beneficiar Raúl, usted. Mire, señor Cabanes, de pagar el agua a 0,424, aquellas personas que son: parados, familias numerosas, un 30 % al menos, discapacitados, viudos y viudas y jubilados que no cobren el salario mínimo interprofesional, van a pagar el agua a 0,2544. Bien, 18 céntimos menos que lo están pagando ahora. Es decir, que todo ese grupo, esos cinco grupos sociales van a pagar el agua muchísimo más barato que anteriormente. Luego, va a haber un grupo social que va a pagar el agua un poquito más caro, lo va a pagar 0,073. 0,073, 20 metros cúbicos. 20 metros cúbicos es lo que va a pagar, más, claro, esas familias que puedan pasar de los 20,01, como usted dice, hasta los 45. Sería hasta los 40, porque el 45 era donde estaba anteriormente. Luego, por lo tanto, hay lo que para nosotros significa una solidaridad con aquellos que peor lo están pasando, y es que le estamos cobrando el agua a casi la mitad, y seguramente serán la mitad, porque habla del 40 %, como mínimo de bonificación, y estoy seguro que más de alguna concesionaria va a llegar al 50 %, y va a pagar el agua a la mitad de lo cual lo está pagando ahora. Luego, no me diga que no es beneficio. Claro, a lo mejor es que ustedes, los parados, las familias numerosas, aunque usted lo sea, o los jubilados que cobran menos del salario mínimo, etcétera, les importan un pimiento. Vamos, a nosotros no. Como no nos importa, se lo ponemos en marcha. Y me habla de Seseña. El contrato de Seseña es a 25 años. El nuestro es a 15. Es decir, que, si Seseña cobra un canon adelantado de 6 millones por 25 años, hombre, vamos a ver a cómo sale nuestro canon fijo, y después multiplicaremos. Pero, bueno, ya llegará su momento para poder hacerlo.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 10 concejales (9 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y el voto en contra de 10 concejales (7 PP + 1 C´s + 1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez) de los 20



Ayuntamiento de Illescas

concejales presentes de los 21 que lo constituyen. Dado el resultado del empate ,y a tenor de lo dispuesto en el art 46.2 d) pfo 3 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 y el art 100.2 del RD 2568/1986 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se promueve una 2ª votación de la que resultan 10 votos favorables (9 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y 10 votos en contra (7 PP + 1 C´s + 1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez) de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen por lo que en razón del voto de calidad del Presidente, que ha votado a favor, y por **mayoría simple** de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art 98.4 del RD 2568/1986 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, quedaron **adoptados los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la “Contratación, en régimen de concesión, del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Illescas” por un plazo de 15 años y con valor estimado del contrato de 40.557.116,00 € (IVA no incluido) convocando su licitación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y Anexos que acompañan , incluidos la propuesta de Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios del municipio de Illescas, que regirán el contrato de gestión del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Illescas mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación procediendo seguidamente diligenciamiento por el Secretario.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 60 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de contratación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4º.- Publicar, de forma simultánea, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo sendos anuncios de aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y de la Ordenanza de Vertidos Industriales y Terciarios del municipio de Illescas para que durante el plazo de 30 días cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que considere oportuno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.- Dar traslado de este acuerdo, a los efectos oportunos, a las Concejalías de Hacienda, Servicios Generales, Obras y Urbanismo, y a la Concejala Coordinadora, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría, al actual adjudicatario del Servicio y a las Asistencias Técnicas contratadas para la preparación y apoyo en trámite de adjudicación a los efectos oportunos.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



Ayuntamiento de Illescas

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si Puede, para comentar que:

A) Referente al tema que se está debatiendo aquí hoy, transparencia ya ha habido, según decía el portavoz del equipo de Gobierno, se ha facilitado documentación, lo que se ha hablado en comisión. En sus intervenciones se ha contradecido con lo que decía usted, señor alcalde, y su versión, de lo que se decía en los pliegos, de lo que luego se dijo en comisión. Entonces, **un ruego** que agradecería en la Comisión Informativa de Obras que presidió el señor Rodríguez, en la cual estaban convocados los diferentes concejales de diferentes grupos políticos, en un caso tan importante como es el tema este, del agua, uno de sus concejales del equipo de Gobierno, el señor Saudí, no asistió a dicha comisión, y con lo cual me gustaría saber o rogar que por favor, se haga como los demás grupos políticos, **cuando un concejal no puede asistir, que se avise a los siguientes para poder asistir y poder haber tenido esa documentación**. Además, yo creo que lo hemos reclamado durante toda la legislatura los diferentes grupos políticos, que se haga el favor, por favor, de provocar hacer esas comisiones informativas en un horario para poder conciliar la vida familiar y laboral. Entonces, rogaría que cuando no vuelva a ir su concejal del equipo de Gobierno a las comisiones, se me avise y, sobre todo, en todas y en más temas importantes, como esto del agua, para poder tener esa información, y ya está, simplemente, sea en papel, en una reunión, es el detalle ese. Porque, claro, para poder gestionar esto hoy, estar informado con todos los detalles. Luego, referente a lo que decía Rodri, yo entiendo que, claro, lo habéis intentado, según vosotros, hacerlo lo mejor posible, sin prisa, pero sin pausa, habéis tardado dos años. Me parece estupendo. Es que me parece genial que las cosas se tengan que hacer despacito y a su momento, pero, claro, lo que no entiendo ahora, de repente, este *sprint* último, efectivamente, como el día 9 salen la ley nueva de contrataciones, ¿por qué ahora, cuando esa Ley de Contrataciones se ha aprobado, y se va a salir adelante para evitar unas ciertas malas praxis que ha habido durante estos años? Que haya mayor transparencia, etcétera. Hay que intentar evitar la corrupción, que haya más publicidad, los contratos menores, contratos mayores, etcétera. Entonces, lo que no entiendo es el último *sprint*, cuando hasta el viernes estaban, habéis tardado dos años, e incluso me han reconocido que a lo mejor incluso él podría hacer, a través de esa ley y tal para evitar ciertas cosas, bueno, **haberlo amoldado para adjudicarlo a través de esa nueva Ley de Contratación**. Y aprovechando la coyuntura, quería saber, como ha habido algunos anuncios en prensa, **si el alcalde va a ser alcalde 3.0, como dicen algunos medios, o cuándo se va a amoldar el ayuntamiento de Illescas a esa nueva Ley de Contratación**, si lo tienen previsto para cuándo se va a poner a funcionar en ese modelo nuevo de contratación, si tienen ya los sistemas previstos para poder hacer ese tipo de contratos y de forma electrónica. Bueno, y referente al **tema del agua**, lo que habéis estado hablando de que es muy bueno el privatizarlo y todo esto, y que es inviable el



Ayuntamiento de Illescas

remunicipalizarlo, no sé, aquí hay un ayuntamiento a pocos kilómetros, además presidido por un alcalde socialista, pues, creo que está luchando, e incluso van a convocar un referéndum, el de Viso de San Juan, para remunicipalizar el agua, por la mala gestión de Aqualia. Entonces, no sé, si ahí lo ve un alcalde socialista en el Viso de San Juan, viable remunicipalizarlo, no sé por qué aquí, en Illescas, ni siquiera se ha convocado a un referéndum, o la empresa que hizo una auditoría para ver el sistema del agua cómo estaba, por qué no se ha hecho una auditoría también, o un estudio de una empresa externa para decirnos los costes que sería por privatizarlo, y los costes por hacer la gestión pública, y en función de eso, decidir sobre papeles y estudios de las dos vertientes. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Diego, Fernando no pudo acudir a esa comisión. Me lo comunicó minutos antes porque no llegaba, que no había tiempo material para convocar a otra persona de su grupo, al suplente, y no acudió nadie más por el Grupo Popular. Estuvo el titular, que es Ángel, y nadie sustituyó a Fernando, por circunstancias. El portavoz de Illescas Sí Puede me lo comunicó minutos antes que no podía por un problema personal, no podía acudir, minutos antes de la celebración de la comisión, y no se pudo convocar al suplente. Pero me hablas del horario de las comisiones. El horario de las comisiones son los que están aprobados. No hay ninguna sola comisión que se celebre en un horario distinto del que esté aprobado, ni una sola. Tú, cuando fuiste presidente de una comisión, yo creo recordar que las comisiones que presidías tú cuando eras presidente de comisión, se celebraban en un horario que a ti te venía muy bien, porque estabas liberado. A ti te venía muy bien porque estabas liberado a media jornada. No sé si a todos los miembros de la comisión les venía tan bien, da igual, y a ti te venía muy bien, y ahora se ha aprobado otro horario para esa comisión, y se celebra en otro horario, y es el que se aprueba. Te recuerdo que te asiste un derecho de acudir, y una obligación como concejal, de acudir a las comisiones, y un derecho, para tener remunerado o por lo menos poder tener ausencia en tus obligaciones laborales para acudir, como es tu obligación, a las comisiones, a los Plenos y a toda aquella delegación que tengas, incluso a las reuniones. Por lo tanto, no pidas ahora eso, cuando tú ni siquiera lo aplicabas cuando eras concejal del equipo de Gobierno. Pero, bueno, yo no me he "contradecido", me he contradicho. Me he contradicho, y he rectificado cuando me he dado cuenta que me había equivocado. Cuando uno se equivoca, y se da cuenta, y es humilde, rectifica. Yo lo he hecho. Humildad, yo creo que yo la tengo. Creo que mis compañeros también. Sinceramente, creo que tú no, pero es una opinión personal. No ha habido ningún *sprint* último. Este pliego, yo ya he recibido el definitivo, el redefinitivo, el requetedefinitivo y el definitivo 3.0, como decías tú, varias veces, desde hace varios meses. Lo que pasa, que ha habido que hacer varias revisiones, y hemos llegado al día en el que hemos llegado, pero llevamos mucho tiempo trabajando. Diego, si tú has estado en este equipo de Gobierno, y sabes lo que es. Lo que pasa es que, ni tienes humildad, ni tienes capacidad de análisis, porque no me puedes decir que el Viso de San Juan, primero, no gestionaba Aqualia el ciclo integral del agua del Viso de San Juan. Lo gestiona Hidrogestión. No es Aqualia. Por lo tanto, estás mal informado. Eso, primero. Segundo: cuando Illescas tenía los mismos habitantes que tiene el



Ayuntamiento de Illescas

Viso de San Juan, la gestión era directa, incluso teniendo bastante más habitantes de lo que tiene el Viso de San Juan, que ahora mismo no sé la cifra, pero que serán unas cinco veces menor que Illescas, seis aproximadamente, incluso contando las urbanizaciones exteriores. Pues, aproximadamente. Me parece muy bien que el Viso de San Juan ahora esté estudiando esas cuestiones, como también las ha estudiado este equipo de Gobierno, del cual tú fuiste parte, y que ahora ya no estás en él, y además, lo sabes. Claro que se ha contratado una auditoría a una consultora, y claro que se han hecho números y se ha hablado con el secretario y con los servicios municipales, y con los técnicos municipales, y con el área de Contratación, y con el área de intervención. Pero al final, llegamos todos a la misma conclusión: que la única posibilidad era una gestión indirecta para que fuera una acción lo más objetiva posible. Entonces, bueno, yo creo que deberías, por lo menos, de preparar un poquito. Pero el nuevo sistema sí que está preparando el Ayuntamiento para el nuevo sistema de contratación, se ha hecho cursos de formación para los trabajadores municipales que están en dos áreas que les va a competir esas cuestiones, y aparte se van a poner en marcha todos los mecanismos que esa ley nos obliga, como no podía ser de otra manera, Diego. Yo sé que te hacen mucha gracia mis palabras, que tienes muy poca educación, y que, bueno, tienes muy poca humildad. Yo, mucha más que tú. Gracias. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, yo creo, Diego, que te ha respondido Rodri, no sé por lo que va de lo del 3.0, no tengo ni idea. De verdad que cuando quieras me lo explicas, y a lo mejor, hasta soy capaz de entenderlo.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

B) Solo un ruego. Me gustaría que aclarase una cosa que dijo el portavoz socialista en la Comisión de Obras, con respecto a la **bonificación de familias numerosas**, porque como entiendo que no es de recibo que yo tenga bonificación, hablando de esa solidaridad, y de si nos preocupan o no los parados, hombre, a mí me preocupan más los parados, y creo que usted también, que le debe preocupar mi situación. **Por lo tanto, en esa comisión se dijo que habría un límite por arriba en cuanto a salario.** O sea, que habría un número... Volvemos a lo de siempre. Decirse, se dijo. Creo que está el portavoz de Ciudadanos para confirmar eso, digo, porque fue él el que hizo la aclaración. Pues, desde mi punto de vista, aunque se dijese mal, pues, que lo tengan en cuenta, que, si tiene su lógica que gente como yo, e incluso creo que Raúl compartirá mi opinión, pues, no tenga esas bonificaciones. Ya que vamos a ser solidarios, pues, seamos solidarios los que podemos. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Fernando, yo lo que dije es que me había parecido verlo en algún sitio, que lo recordaba. Lo estuvimos buscando y no lo encontramos, y le dije a Raúl: "creo que en algún sitio aparece un tope por IRPF, pero no lo tengo claro". De hecho, no es ni siquiera que lo recogió el acta de la comisión, creo que literalmente fue así o parecido, Andrés también estaba. Ángel. Bueno, no recuerdo exactamente las palabras. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño**



Ayuntamiento de Illescas

Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Señor Cabanes, claro que hay un tope por arriba, para las familias numerosas, del 30 % con carácter ordinario, y un 10 % más, hasta 60 % por cada uno de los hijos. Ese ese el tope que hay, que también se lo podía haber leído, que también estaba dentro del pliego de condiciones. Pero, claro, no leemos. De todas maneras, si le parece que usted no debería utilizar o beneficiarse, pues, usted tome las decisiones que crea oportunas. Todavía estamos esperando a la devolución de algunos de sus compañeros, de lo cobrado por el Pleno del mes de agosto. Hasta ahora lo estamos esperando.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.